



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2026, el expediente de modificación de créditos número 7/3 C.E.-3 S.C. del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados, en el caso de créditos extraordinarios, con el recurso del remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2025; y en el caso de suplementos de créditos, con el recurso del remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2025, mediante variaciones positivas en subconceptos de ingresos y mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Asimismo, el presente expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete en la dirección URL:

<https://sede.dipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1564968>

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albacete, marzo de 2026.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

4.586